

 <b>Ajuntament de Rubí</b>	<b>PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES</b>	<b>Versión en castellano</b>	
		Edición	Pagina
		1	1/5

## Alta al Padrón Municipal de Habitantes

### Descripción

Inscripción en el padrón de las personas que vienen a vivir en Rubí procedentes otros municipios de España o del extranjero, y de aquellas que, por el motivo que sea, no constan al padrón de habitantes de Rubí, aunque continúen viviendo en la ciudad.

### ¿Quién puede solicitar el trámite?

Las personas mayores de edad pueden pedir su inscripción y la de su unidad familiar (pareja e hijos en común), con autorización expresa obligatoria para todos los mayores de edad.

Las personas mayores de edad pueden pedir la inscripción con autorización expresa, para empadronar:

- Cualquiera otra persona mayor de edad
- Una unidad diferente a la suya
- Los representantes legales de los menores de edad o de personas incapacitadas legalmente

### Documentación

#### Hay que tener presente:

- La documentación tiene que ser original y en soporte papel
- Los documentos se aceptan en los idiomas oficiales: catalán y castellano.
- La validez de la autorización es de un mes a partir de la fecha que conste al documento
- El Ayuntamiento está facultado para solicitar documentación adicional acreditativa de la residencia habitual para comprobar la veracidad de los datos contenidos al Padrón municipal de habitantes

#### Hay que aportar:

- Solicitud de alta al Padrón Municipal de Habitantes, Hoja Padronal (MD-PMH-01) firmado por todas las personas mayores de edad que realizan la inscripción al padrón. *El*

*documento se puede obtener de forma automatizada, en el momento de hacer la gestión y con la presencia de todos los interesados.*

Documentación de identidad en vigor de todas las personas mayores de edad afectadas por el trámite, dependiendo del caso:

- Personas españolas: DNI
- Personas de la Unión Europea, Noruega, Islandia, Liechtenstein y Suiza: tarjeta de residencia o pasaporte o documento de identidad del país de origen.  
*(En caso de aportar Certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea, NIE, este se tiene que acompañar siempre por el pasaporte o por el documento de identidad del país de origen).*
- Personas del resto de países: tarjeta de residencia o pasaporte

Documentación de identificación personal de todas las personas menores de edad afectadas por el trámite, dependiendo del caso:

- Españoles mayores de 14 años: DNI.
- Españoles menores de 14 años: libro de familia o certificado de nacimiento y, si tienen DNI.
- Extranjeros: tarjeta de residencia o pasaporte o documento de identidad del país de origen (este último documento sólo si pertenecen a la Unión Europea, Noruega, Islandia, Liechtenstein o Suiza). Si a la documentación del menor no salen todos los datos de los padres, habrá que aportar libro de familia (si disponen en su país) o inscripción de nacimiento o pasaporte de los padres donde consten incluidas todos los datos del menor.

Documentación para personas autorizadas y unidades familiares:

- MD-PMH-02-Modelo autorización representación PMH, debidamente firmada original. En caso de unidades familiares (pareja e hijos en común) esta autorización también es obligatoria para todos los mayores de edad La presentación de la hoja padronal MD-PMH-01 sirve de autorización para todos los mayores de edad que formen parte de la misma inscripción
- Documento de identificación personal de la persona autorizada.
- Fotocopia del documento de identificación personal de la persona autorizante.

Documentación para personas representantes:

- Documento judicial de la aceptación de la tutela legal o escrituras de poderes notariales.
- Documento de identificación personal de la persona autorizada.

- Fotocopia del documento de identificación personal de la persona autorizante.

Documentación de representación de las personas menores de edad, uno de los dos documentos según sea el caso:

- Solicitud de alta al Padrón Municipal de Habitantes, Hoja Padronal (MD-PMH-01), debidamente firmada la autorización de menores.
- El modelo MD-PMH-04-Modelo autorización menores PMH con firma original de ambos progenitores, conforme están de acuerdo en su inscripción, acompañada de las fotocopias de los documentos de identidad de ambos y dónde constan sus firmas cuando los menores se empadronen con un sol de ellos o con terceros sin cabeza de ellos.

En caso de separación o divorcio:

- En caso de no existir resolución judicial, hace falta la presentación de MD-PMH-04-Modelo autorización menores PMH, con firma original de ambos progenitores, asegurando que están de acuerdo en su inscripción, acompañada de las fotocopias de los documentos de identidad de ambos y dónde constan sus firmas.
- Si la sentencia es en condición de guardia y custodia compartida, el original y la fotocopia de esta para adjuntar obligatoriamente a la documentación del expediente y MD-PMH-04-Modelo autorización menores PMH con firma original de ambos progenitores, conforme están de acuerdo en su inscripción, acompañada de las fotocopias de los documentos de identidad de ambos y dónde constan sus firmas.
- En caso de sentencia de separación o divorcio donde consta la anotación de la guardia y custodia a nombre de la persona peticionaria, el original y la fotocopia de esta para adjuntar obligatoriamente a la documentación del expediente y MD-PMH-05-Modelo declaración responsable menores PMH correspondiendo firmada por la persona peticionaria, con el original y fotocopia de los documentos de identificación personal de la persona peticionaria y de la persona menor de edad.

Otras situaciones:

- Original y fotocopia de la Documentación judicial de la tutela de menores, para adjuntar obligatoriamente a la documentación del expediente.

Documentación acreditativa del domicilio donde se hace la inscripción al Padrón, según sea el caso:

Domicilio de propiedad:

- Escritura de propiedad de la vivienda, con antigüedad inferior de un año o recibo del Impuesto de bienes inmuebles (IBI) donde constáis como titulares.

En caso de que el Ayuntamiento ya disponga de estos datos sobre la propiedad no hay que aportar ningún documento.

En caso de que haya usufructo hace falta la autorización expresa del titular del derecho, firmada original y la fotocopia de su documento de identificación.

- Contrate privado de compraventa, con antigüedad inferior a 1 año, donde la persona que pide la inscripción tiene que constar como propietaria actual.
- Escritura de aceptación de herencia, en el caso de viviendas heredadas. El documento tiene que tener una antigüedad máxima de 1 año desde la fecha de defunción de la persona que ha dejado en herencia la vivienda.
- Nota simple del Registro de la Propiedad, con una validez de 3 meses.

#### Domicilio de alquiler:

- Contrato de alquiler vigente, a nombre del solicitante. Habrá que aportar además, cualquiera de los documentos que se relacionan a continuación:
  - Último recibo de alquiler, pagado en los últimos dos meses, donde tienen que constar los datos completos para identificar el alquiler.
  - Transferencia bancaria, donde tienen que constar los datos necesarios para identificar el alquiler.

#### Domicilio colectivo:

En caso de que la persona solicitante se quiera inscribir en un domicilio colectivo como por ejemplo un hotel o una residencia es necesario un documento de autorización del responsable de la entidad con la firma original y sellada, con nombre, la dirección y el NIF de la entidad, y las personas autorizada a empadronar, nombre y DNI.

#### Vivienda donde constan personas empadronadas:

Autorización expresa para la inscripción en el domicilio, firmada original, de una persona mayor de edad, acompañada de una fotocopia de su documento de identidad donde tiene que constar la firma y sólo puede autorizar a empadronarse en el domicilio:

- El propietario de la vivienda (no es requisito que esté empadronado) justificando la titularidad de acuerdo con los documentos antes mencionado.
- El arrendatario de la vivienda (no es requisito que esté empadronado) justificando la titularidad de acuerdo con los documentos antes mencionado.
- Persona empadronada que autorice la pareja y/o los hijos -acreditando la relación documentalmente con libro de familia, certificado de matrimonio o certificado o escritura de pareja estable- (No hay que acreditar documentalmente la titularidad de la vivienda).

**Observaciones:**

- El trámite es de carácter inmediato, se realiza la inscripción y se entrega un justificante del mismo. Una vez hecha el alta se pueden solicitar los justificantes que sean necesarios.
- En situaciones excepcionales, el interesado presentará una solicitud, se analizará la situación y se requerirá la documentación necesaria para realizar la inscripción.